

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo previsto en el artículo 23.3 de la L.R.B.R.L., y teniendo previsto ausentarme de esta localidad por asuntos personales, desde el día 17 de agosto al día 30 del citado mes, ambos inclusive, he resuelto:

Primero.- Delegar en la Concejala de Servicios Sociales y Empleo, doña Libertad Andrea Chacón Iznaola, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días en que estaré ausente.

Segundo.- La presente delegación surtirá efectos a partir de las 8 horas del día 17 de agosto, y estará en vigor hasta las 24 horas, del día 30 de agosto de 2009.

Tercero.- La Concejala Delegada, doña Libertad Andrea Chacón Iznaola, queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que se dicten y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

Cuarto.- Notifíquense los acuerdos a los interesados y procédase a la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Así lo Decreto, firmo y sello.

Villafranca de los Caballeros 14 de agosto de 2009.-El Alcalde, Antonio Galán Manrique.-
El Secretario, Francisco Sánchez González.

N.º I.- 8938